

INFORME SECRETARIAL. A despacho del señor Juez el presente proceso informando que las partes allegaron solicitud de terminación del proceso por acuerdo. Sírvasse proveer.

KATHERINE GÓMEZ
Secretaria

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO TRECE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

Cali, septiembre once (11) de dos mil veintitrés (2023)

Auto No. 1960

PROCESO: EJECUTIVO DE ALIMENTOS
DEMANDANTE: LEINIKER DAMIÁN MONTOYA GONZÁLEZ
DEMANDADO: COSME DAMIÁN MONTOYA RAMÍREZ
RADICACIÓN: 76001-31-10-005-2012-00726-00

Visto el informe secretarial que antecede, es menester referir que con el fin de tener en cuenta el acuerdo al que llegaron las partes sobre el *sub lite* y en pro de verificar la autenticidad del mismo, es necesario que dicho acuerdo sea allegado con la autenticación del contenido efectuada en alguna de las notarías de la ciudad, lo anterior por cuanto el referido documento por una parte se remitió desde el correo electrónico leinikercomunica@gmail.com, el cual no corresponde al utilizado por el demandante para solicitar los títulos, esto es, el correo leidy_107@hotmail.com, y por otra parte la firma allí establecida tampoco concuerda con la que se puede evidenciar en el expediente digital del proceso.

Así las cosas, se requerirá a las partes para que alleguen el acuerdo con la debida autenticación de las firmas y el contenido ante un notario de esta ciudad, conforme lo expuesto precedentemente, con el fin de darle trámite a la solicitud presentada.

Por lo anterior, el juzgado,

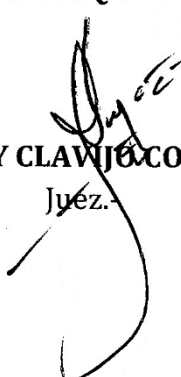
DISPONE:

PRIMERO: REQUERIR a las partes para que alleguen el acuerdo con la debida autenticación de las firmas y el contenido ante un notario de esta ciudad, con el fin de darle trámite a la solicitud presentada, conforme lo expuesto en la parte motiva de la presente providencia.

SEGUNDO: NOTIFICAR al señor **LEINIKER DAMIÁN MONTOYA GONZÁLEZ** el presente proveído a los correos electrónicos leinikercomunica@gmail.com y leidy_107@hotmail.com.

TERCERO: REQUERIR al señor **LEINIKER DAMIÁN MONTOYA GONZÁLEZ** para que remita la presente providencia al correo electrónico del demandado, señor **COSME DAMIÁN MONTOYA RAMÍREZ**, en caso de conocer cuál es dicha dirección electrónica.

NOTIFIQUESE


HENRY CLAVIJO CORTES
Juez.